



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES  
GENERALES DE POLIZA PARA AHORRO  
PREVISIONAL VOLUNTARIO, CON MANTENCION  
DE CODIGO ANTIGUO Y PROHIBE MODELO  
ANTERIOR.**

---

**SANTIAGO, 14 ENE 2010**

**RESOLUCIÓN EXENTAN° 026 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. 3.538, artículo 3° letra e) del D.F.L. N° 251, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. 3500, Norma de Carácter General N°124, Norma de Carácter General N°226 y Circular N° 1893, y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud presentada con fecha 11 de noviembre de 2009, por Seguros Vida Security Previsión S. A., complementada por cartas de fechas 18 de noviembre y 30 de diciembre, ambas de 2009, para utilizar el modelo de condiciones generales de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", como plan de ahorro previsional voluntario,

2. La existencia en el Depósito de Pólizas del modelo de condiciones generales de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", código POL 2 09 032, como plan de ahorro previsional voluntario,

3. Las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 255 de fecha 5 de agosto de 2009, de esta Superintendencia, que modificó la Norma de Carácter General N°124,

4. Que, con la misma fecha señalada en el número 1 anterior, la compañía solicitó autorización para mantener el mismo código de póliza al texto de idéntico tenor al depositado bajo el código POL 2 09 032, más la incorporación de un inciso en atención al número 3 precedente, según lo contemplado en la Norma de Carácter General N°255 antes citada,

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



**RESUELVO:**

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

1. Autorícese el modelo de póliza “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO”, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2. Asígnese al texto de condiciones generales señalado en el número 1 anterior, una vez que éste sea depositado, el mismo código del Depósito de Pólizas del texto de idéntico tenor, POL 2 09 032.

3. Prohíbese la utilización del modelo de condiciones generales de la póliza “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO”, código POL 2 09 032, depositado con fecha 2 de julio de 2009, y autorizado por Resolución N°404 de 26/06/2009, como plan de Ahorro Previsional Voluntario, a partir del sexto día que hubiere sido incorporado al Depósito de Pólizas, el texto autorizado en el número 1 anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. L. Ríos', is positioned above the printed name of the Superintendent.

**GUILLERMO LARRAIN RÍOS**  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)